

Una defensa del modelo de Cajas de Ahorro y de su naturaleza jurídica

Marco de situación



si te quieres afiliar rellena estos datos



DNI	L		APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCIÓN	C.P.		LOCALIDAD			
TELÉFONO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	PROFESIÓN			
CORREO ELECTRÓNICO	EMPRESA					
ENTIDAD BENEFICIARIA	COMFIA					
DETALLE DOMICILIACIÓN	CONCEPTO: CUOTA SINDICAL DE AFILIACIÓN					
TITULAR CUENTA DE CARGO	TITULAR DEL RECIBO		ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA

Se podría decir que en junio de 2005 las cajas de ahorros españolas disfrutaban de una confortable posición.

Tras la entrada en vigor de la Ley Financiera (2002) y posteriores regulaciones estatales (2003) y autonómicas, se habían introducido una serie de modificaciones al marco normativo que podrían resumirse en tres bloques: reequilibrio de la composición interna de los Órganos de Gobierno entre las representaciones de la Sociedad Civil y de las Administraciones Públicas; introducción de medidas para reforzar la gestión profesional y transparente; y revisión del modelo de financiación del crecimiento de las cajas: fusiones interterritoriales, acuerdos de colaboración, nueva regulación sobre cuotas participativas...

Asimismo, la celebración del "Foro Cajas de Ahorros: Precursoras en Responsabilidad Social Corporativa" (junio 2005), supuso un escaparate de reconocimiento público en el que las cajas se reivindicaron como híbrido entre el modelo clásico de sociedad mercantil capitalista y la empresa socialmente responsable.

1. NUEVO ENVITE SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS CAJAS DE AHORROS

De nuevo, y como ocurrió en 2001, desde el ámbito europeo se plantean amenazas al modelo de cajas de ahorros españolas. Sin duda, tras las modificaciones del marco jurídico que se ha venido produciendo en las cajas europeas, el punto de mira se fija ahora sobre la excepción, las cajas de ahorros españolas.

La Federación Europea de Banca, a instancias de A.E.B., plantea una denuncia ante la Comisión

Europea que coincide con varios elementos que la realzan, como son los informes elaborados por el Servicio de Estudios del Deutsche Bank y las amenazas latentes que en esta coyuntura se apuntaban en el Informe/Visita anual de los expertos del F.M.I.

Los principales argumentos de dichas denuncias e informes son recurrentes: las supuestas asimetrías en la competencia que provocaría una regulación para cajas de ahorros, a juicio de la Banca diferenciada y proteccionista; y relacionado con lo anterior, un supuesto riesgo de politización de la gestión al contar con una fuerte presencia de representación política proveniente de las Administraciones Públicas presentes en sus órganos de gobierno.

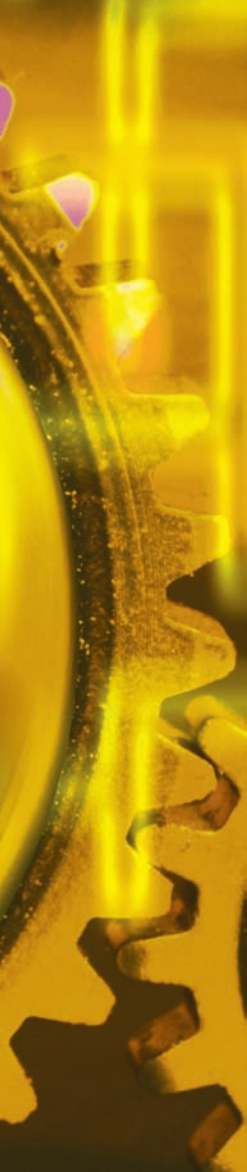
En este marco confluyen, a modo de grandes olas encadenadas, las reacciones políticas y mediáticas sucesivas que se retroalimentan con cada uno de los proyectos económicos u organizativos en los que participan de manera directa o indirecta las cajas de ahorros. Así, se ha abierto un frente en cada uno de ellos, desde el anuncio de proyecto de fusión de las cajas vascas, al anuncio de creación de un Banco de Cajas en Andalucía y, de manera muy destacada, la OPA de Gas Natural sobre ENDESA, todo ello, más que relacionado, mezclado con el "ruido" político y mediático, también, que viene generando el debate territorial del Estado. La amenaza, pues, es que se desencadene, para la naturaleza jurídica de las cajas, una especie de "tormenta perfecta."

2. UN PRECIADO OBJETO DE DESEO

Pero ¿qué motiva esta situación? Sin duda, el propio éxito de las cajas de ahorros. La ganancia paulatina de

¹ *Ante la subida de tipos por parte del BCE y la dificultad de consolidar las participaciones tras la entrada en vigor de las NICs. ¿Se está descontando y aumenta la presión para que se desinvierta una parte de las participaciones en empresas - bancos y principales empresas del IBEX incluidos - que las cajas han adquirido en estos últimos años? Desde luego, grupos vinculados a la Banca Internacional de Inversiones, lo apuntan y descuentan.*





cuotas de mercado las han situado superando los umbrales del 50% del conjunto del sistema financiero, y participan en el entorno del 5% del capital de las empresas, muchas de ellas transnacionales, que componen el IBEX, excluidos los Bancos,. Las cajas, por tanto, se asientan sobre un “*pastel mayor*” y son, aún más, “*un preciado Objeto de Deseo*”.

BREVE RECORDATORIO DE LA HISTORIA DE UN ÉXITO

Sin embargo, hay que recordar que dicha posición ha sido alcanzada en un marco de liberalización progresiva de los mercados financieros:

- Ha sido un incremento de cuota, pues, basado fundamentalmente en la rentabilidad y la eficiencia.
- La evolución histórica del Fondo de Garantía de Depósitos ilustra la mejor trayectoria de las Cajas de Ahorros respecto a la Banca.
- Las cajas han drenado ineficiencias del sistema al absorber otras entidades, cooperativas de crédito, bancos y/o redes bancarias no rentables. En este sentido hay que volver a recalcar tres hechos:
 - Algunas redes bancarias o bancos provenían de la segregación de grupos bancarios que más adelante han aducido asimetrías - caja compra banco, banco no puede comprar caja -, como el Banco de Fomento (parte del antiguo grupo BCH) o el de Crédito y Ahorro (parte del antiguo grupo BBV), entre otros.
 - Banco de los Pirineos, Isbank, Sindibank, redes del Banco Urquijo, entre otros, fueron comprados por cajas como podían haberlo sido por cualquier otro operador financiero.

- Las cajas también han adquirido redes de bancos extranjeros o sucursales españolas de bancos extranjeros, desde redes del Deutsche Bank, divisiones parciales de Barclays Bank, o marcas enteras como B.N.P., Grupo Credit Lyonnais o Abbey Nat. Bank. En estos casos habría que preguntarse sobre las razones por las que, salvo excepciones, la banca extranjera no ha tenido una mayor implantación o éxito: ¿se debe a la alta y eficiente competencia de los operadores nacionales; se debe a la existencia de una normativa regulatoria que, a pesar de su progresiva liberalización, ha supuesto una barrera de entrada para las entidades financieras foráneas;...?

Los Grupos de interés lanzan, pues, una de las mayores ofensivas para lograr una modificación de la naturaleza jurídica de las cajas de ahorros. Su objetivo: la apropiación y/o eliminación de estos competidores.

PAPEL DE LAS CAJAS DE AHORROS. ¿QUÉ HAN APORTADO AL SISTEMA ECONÓMICO?

La culminación de ese objetivo supondría, utilizando una terminología impropia pero quizá muy gráfica, la mayor Desamortización de un Bien Social en la Historia de España, y de tan graves como imprevisibles consecuencias. Hay que tener en cuenta que las cajas, en los procesos de liberalización operativa, crecimiento y expansión de su actividad vividos en los últimos 30 años, coincidentes con el desarrollo de una Democracia avanzada, han sido fundamentales para:

- Garantizar la competencia y evitar la concentración oligopólica del mercado financiero .
- Garantizar el acceso a los servicios financieros de amplias capas de la sociedad, favoreciendo la

inclusión social (medios rurales, clases populares, inmigrantes extranjeros,...).

- Favorecer el desarrollo económico de los territorios donde han venido operando, a través del “dividendo social”, pero también, con su actividad financiera, no sólo a su clientela más típica - familias y PYMES -, sino ampliando y ganando “cuota” en otros nichos de mercado.
- Incluso han jugado cierto papel anticíclico en momentos de recesión y contracción general del crédito como el que vivió la economía española en 1993⁴.

DIMENSIÓN DE LA OBRA SOCIAL. REVERSIÓN DEL BENEFICIO A LA SOCIEDAD

Durante los últimos treinta años de progresiva liberalización económica, se puede afirmar que las cajas orientaron sus esfuerzos a demostrar que eran operadores financieros tan eficientes y rentables como sus competidores. Y durante ese periodo, de manera más o menos consciente, dejaron en segundo plano los viejos esloganes de los 70' – *“el interés más desinteresado”, “estamos con la gente”*... -, como si su dimensión Benéfico-Social no formara parte del paradigma de éxito y legitimidad social de las cajas.

Sin embargo, la coincidencia en el tiempo de su éxito desde el punto de vista financiero con el alza de los valores de la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE), ha hecho que las cajas vuelvan la vista hacia su originalidad y la pongan en valor. Cuentan con la ventaja de haber sido creadas para realizar Acción Social (OBS) y en sus órganos de gobierno están presentes gran parte de los llamados *stake-holders* (grupos de

interés sociales), con lo que desde el punto de vista de la RSE parecería que es el tiempo de las cajas de ahorros.

Así, resulta muy oportuno el encargo que CECA realizó a la consultora PriceWaterhouseCoopers (PWC), que en un reciente informe sobre la OBS de 37 de las 46 cajas en 2004, valora que los cerca de 1.800 millones de € invertidos en obra propia y en colaboración suponen:

- Por analogía, situarse en el primer puesto mundial del ranking de Fundaciones.
- El equivalente al volumen de los fondos de Cohesión U.E. recibidos por España (1.500 mill €).
- Un 0,11% del incremento del P.I.B. de 2004, que fue del 2,7%.
- 26.136 nuevos puestos de trabajo, de los que 3.087 fueron directos, con una remuneración media de 24.467 €/año, frente a la media nacional de 21.846 €/año.
- 123 millones de beneficiarios.
- Una cobertura del 53% del total de municipios y del 96% de la población española.

3. VÍAS DE CRECIMIENTO DE LAS CAJAS DE AHORROS

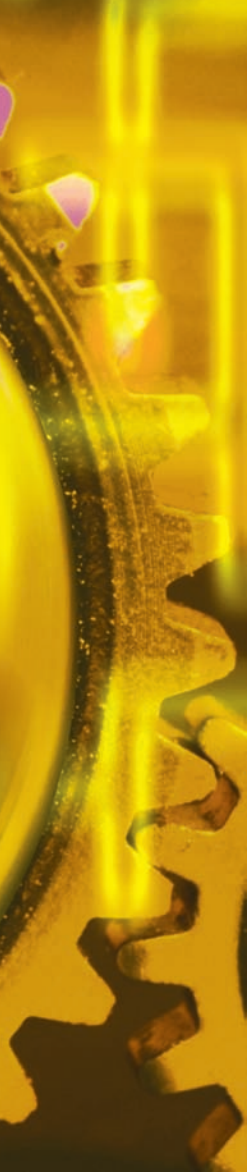
Como ya se ha comentado, en gran medida, las cifras que avalan el éxito de las cajas dan la clave de lo que las amenaza y ello, en definitiva, es producto de una gran capacidad de adaptación a las nuevas situaciones económico-financieras; o, dicho de otro modo, haber sabido tornar las amenazas en oportunidades.

² Hoy por hoy se puede afirmar que los usuarios del sistema financiero español gozan de los mejores precios por servicios financieros de toda la U.E.

³ La desaparición de los Saving Banks en Gran Bretaña provocó exclusión financiera y, por lo tanto, exclusión social, con lo que el gobierno británico ha tenido que “reinventar” las cajas a través del servicio postal. En Francia, se acaba de anunciar la medida por la que el Estado, para evitar la exclusión financiera, va a garantizar el acceso a una cuenta bancaria y tarjeta de débito libre de gastos.

⁴ Las empresas que obtuvieron financiación ajena a través de alguna caja de ahorros probablemente se han vinculado a ésta de por vida y ello explica, también, el porqué del incremento de cuota de mercado en los créditos a las empresas.





Así la caída de márgenes de una industria como la financiera, muy madura, con alto nivel de competencia y en un largo periodo de tipos de interés bajos, obligó a las cajas a modificar sus estrategias de negocio: ganar tamaño y dejar de ser prestamistas en el mercado interbancario, lo que ha sido posible gracias a la solvencia y capacidad de generar Recursos Propios, así como a un eficaz control del riesgo.

En la última década confluyeron varios elementos que las cajas saben aprovechar: salida a bolsa de los últimos paquetes de capital que el Estado mantenía de las antiguas empresas del INI/SEPI, transnacionalización iberoamericana de la banca española en busca de mayores márgenes, integración monetaria europea y un crecimiento sostenido y superior a la media europea de la economía española.

En este entorno, las cajas afianzan su liderazgo en la banca minorista y sobre todo en la financiación del consumo y del crédito hipotecario, a la vez que van ocupando el hueco que dejan los bancos en las participaciones empresariales, lo que comporta un despeje de la actividad de la Banca de Negocios en las cajas, por sí mismas o aprovechando su capacidad de cooperar a través de los servicios financieros de CECA.

Así, podríamos decir que los vectores de crecimiento del balance de las cajas han sido el incremento de sus participaciones empresariales, el incremento de su capacidad instalada para la realización de la banca minorista y la inversión tecnológica.

3.1. Las ahora tan polémicas participaciones empresariales:

Las participaciones societarias en empresas que aportan estabilidad de resultados, por el dividendo y por su importante revalorización en Bolsa, se han revelado como una buena opción de negocio ante la caída de los márgenes.

Este tipo de participaciones en el capital de empresas, con voluntad de permanencia, son y deben ser financieras. Salvo excepciones, no se han realizado con voluntad de adquirir la responsabilidad de gestión y donde ésta se ha adquirido directa o indirectamente se está reconsiderando, añadiríamos, como debe de ser. Son, sin embargo, inversiones estratégicas, y de ello se benefician ambas partes, las cajas y las empresas en las que participan, pues, entre otras ventajas, colaboran a estabilizar “núcleos duros” en sus consejos, y, desde el punto de vista del interés general, hay que estimar la importancia que tiene preservar mayorías de capital nacionales, sobre todo en empresas recientemente privatizadas, la mayoría de ellas productoras/distribuidoras de “bienes públicos” y con importantes implicaciones sociales, entre otras, el nivel de empleo que generan o la garantía de acceso a servicios básicos de la comunidad.

Así pues, el control y supervisión de dichas participaciones y el de las propias cajas deben ser los fijados por las reglas económicas de juego generales y, particularmente ahora, los que se derivan de la aplicación de los nuevos criterios contables (NICs) y de solvencia (Basilea II), las normas de transparencia y buen gobierno corporativo, así como una visión integrada de esas reglas en la Responsabilidad Social de la Empresa.

Ahora bien, y como precaución, el volumen de participaciones de las cajas no debería rebasar un nivel, cuyo límite recomendable debería derivarse del juego de varios factores:

- Que las necesidades de consumo de RR.PP. no cuestionen los ratios de solvencia.
- La oportunidad de su mantenimiento, en función de la posibilidad de contabilizar los beneficios consolidados o no con arreglo a la nueva normativa contable.
- La oportunidad de realizar plusvalías por la revalorización acumulada de dichas participaciones.
- La oportunidad de invertir en negocios alternativos ante una previsible subida de tipos (por moderada que ésta sea)
- La libertad de movimientos que deberían de tener para desinvertir, si así lo consideraran oportuno.
- La aplicación de criterios de Responsabilidad Social.

Pero nunca debería admitirse o promoverse la imposición de reglas restrictivas y particulares a las cajas de ahorros por su naturaleza jurídica, pues existen otras fórmulas empresariales o de inversión, también singulares, que, bien en el terreno de una actividad comercial expansiva, bien en el plano de las participaciones de capital, nadie cuestiona; por ejemplo, el caso de una conocida y gran empresa comercial con estatus jurídico de Fundación o la presencia de grandes Fondos de Pensiones internacionales en las participaciones de capital de importantes empresas transnacionales.

No obstante, no se puede obviar alguno de los puntos débiles que este tipo de inversión conlleva:

- Requiere de un nivel elevado de Recursos Propios.
- Históricamente, las asociaciones con el sector industrial en momentos de recesión han causado las principales crisis financieras.
- El hecho de que las cajas no coticen en los mercados despierta más que recelos cuando adquieren importantes participaciones de empresas cotizadas.

3.2. Incremento de la capacidad instalada:

Como señalábamos, la caída de márgenes empuja a las cajas, como al resto de entidades financieras, a ganar dimensión propia.

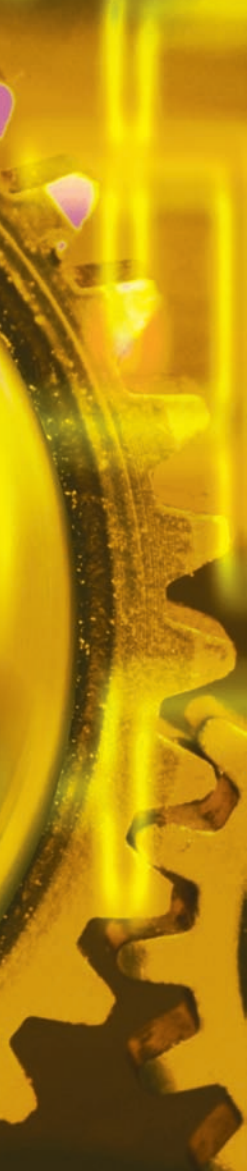
En los últimos dos años se han vuelto a reactivar con fuerza los procesos de expansión geográfica. La expansión se produce más selectivamente que en los años noventa, siendo la Comunidad de Madrid, la Costa Mediterránea y los archipiélagos de Canarias y Baleares los territorios de mayor desarrollo; pero a diferencia del periodo anterior, la están llevando a cabo todo tipo de entidades, sobre todo las medianas y pequeñas.

Esta expansión de redes está asociada a la sostenida demanda de Crédito Inmobiliario y de Consumo, dos vectores de actividad muy procíclica, y comporta dos tipos de ocupaciones, más que preocupaciones:

- A las cajas, cada vez más, les “saltan las costuras” territoriales, por lo que es tan importante mantener y garantizar la unidad de mercado.

⁵ Hay que recordar que en el paradigma de “los núcleos duros” participaban los bancos españoles ante la privatización de las empresas estatales, hasta que modificaron su estrategia de negocio y optaron por la expansión en Iberoamérica.





- Vigilar el Riesgo que supone tanto el consumo de RR.PP. como un posible cambio de ciclo económico, sobre todo para las entidades de menor dimensión.

No obstante, a pesar del éxito notable de las cajas en cuotas de mercado, hay otros negocios en los que las cajas aún tienen bastante camino que recorrer, como son los de la Banca Personal, Banca de Inversiones y operaciones corporativas, Fondos de Inversión, ... Para este tipo de actividad, también se requiere cobertura de RR.PP., control del riesgo, y sobre todo, conocimiento específico del mercado, pero suponen en sí mismos “nuevos caladeros” y diversificación del negocio.

Sin duda, la experiencia acumulada en el último periodo de participaciones empresariales, aunque tienda a rebajarse, no habrá sido en balde, pues en estos momentos las cajas conocen mucho mejor que hace una década la Banca de Negocios.

3.3. Incremento de las inversiones en Tecnología:

Una vez que se ha dimensionado o acompasado a la demanda real de la clientela el desarrollo de la Banca a distancia, se ha reactivado ésta y su complementariedad con la banca presencial, a la vez que se profundiza en la segmentación de la clientela y la diversificación de la oferta de productos y servicios (Banca personalizada).

Ello comportará mayores inversiones en tecnologías de la información, así como en el desarrollo de políticas de cooperación entre cajas como son los outsourcings “compartidos” (ATCA, Infocaja,...).

Obviamente, este tipo de inversiones también consume RR.PP., en un principio, pero a su vez permite desarrollo y crecimiento.

4. FINANCIACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LAS CAJAS DE AHORROS

Para seguir en esta línea de éxito, las cajas de ahorros van a tener que seguir “financiando” el crecimiento que cada una de ellas decida acometer. Para ello tienen distintas opciones, con independencia de la opinión que a CC.OO. nos merezca cada una de ellas.

A) Fusiones:

- Las más obvias: dentro de la misma Comunidad Autónoma.
- Pero, probablemente, sea el momento en que se planteen fusiones entre cajas de distintas comunidades autónomas.

B) Alianzas estratégicas.

- Las alianzas que pudieran concertar dos o más cajas entre sí.
- La que de hecho suponen los servicios que ofrece CECA a las asociadas que así lo requieren.

C) Creación de organismos supra-cajas.

Redefinición del papel y facultades de las Federaciones de Cajas, creación de sociedades de inversión, otras fórmulas de inversión compartida entre varias cajas,...

D) Operaciones para incrementar los Recursos Propios:

- Continuar con la emisión de participaciones preferentes, que ya no tienen porqué emitirse en paraísos fiscales, deuda subordinada, cédulas hipotecarias, titulización de activos para liberar RR.PP,...
- Las polémicas Cuotas Participativas; a las que CC.OO. seguimos viendo como la ventana abierta al cambio de naturaleza jurídica, aunque la reciente sentencia del T.S. ante el recurso de COMFIA-CC.OO. haya anulado los derechos de suscripción preferente y veto a la amortización anticipada, otorgados por el Decreto de desarrollo de la Ley Financiera a los cuotaparticipes. Asimismo, sigue pendiente el Reglamento de Emisión y los riesgos, a nuestro juicio, persisten.

Dos consideraciones que debemos realizar:

- Optar por alguna o algunas (de manera combinada) de estas disyuntivas no es neutro para el desarrollo del modelo de cajas de ahorros.
- No todas las cajas tienen, realmente, todas estas posibilidades.

Riesgos que comportan.

- No garantizar la autonomía de los OO.GG. para la toma de dichas decisiones y para la participación y el control de dichos órganos.
- No garantizar la realización de la función social en territorio/os de implantación, sobre todo de la OBS.

- Desnaturalización, si se optara por emisiones de capital que coticen en Bolsa.

Y para minimizarlos ...

- Potenciar el papel de las Comisiones de Inversiones.
- Los OO.GG. tienen que reforzar el control sobre las empresas participadas del Grupo.
- Se debe garantizar desde el ámbito de los propios órganos, más que desde la acción de supervisión de las autoridades autonómicas, que la OBS se realiza en todo el ámbito territorial de implantación de la caja.
- Actual regulación de Cuotas Participativas: la dotación al fondo de cuotaparticipes no debe lastrar la dotación a la OBS y el mercado de cotización no debería ser la Bolsa.
- Se deberían incorporar al "entramado" normativo-estatutario los códigos de Buen Gobierno y de Responsabilidad Social, así como su verificación normalizada (GRI).

5. LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACTORES

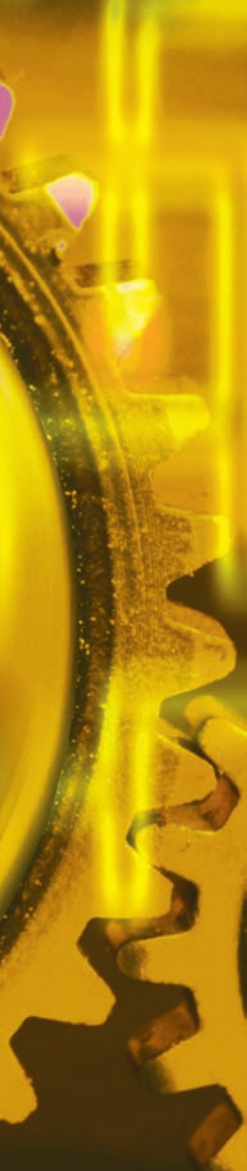
Sin embargo, es necesario que, además, las actuaciones de los sectores representados o con responsabilidades en la conformación de los OO.GG. se encaminen a preservar la naturaleza jurídica, con lo que deben de ser corregidas aquellas prácticas que no vayan en esa dirección. En este sentido es:

⁶ Vamos a ver y vivir una auténtica disputa del mercado minorista, tras la ofensiva del Banco Santander sobre las comisiones, y tanto las oportunidades de defensa o de contraataque del resto de operadores van a pivotar sobre la capacidad de gestionar sus bases de clientes y todo lo que se vincule a la Calidad.

⁷ Muy polémicos, por la poca sensibilidad que las direcciones de las cajas, en general, han demostrado para establecer un marco laboral pactado colectivamente, tanto para los trabajadores afectados en cada caja por la externalización de servicios, como con los trabajadores contratados en los nuevos centros operativos subcontratados.

⁸ Así, entre otras consideraciones, la creación de una entidad financiera entre las cajas andaluzas cuya forma jurídica es un Banco de Inversiones, a través de la ficha del BEF, y que esta sociedad no pueda administrarse con el debido control del OO.GG. de las cajas participantes, ha llevado a que CC.OO. muestre su disconformidad con el proyecto.





EXIGIBLE A LOS RESPONSABLES PÚBLICOS

- Que no legislen traspasando la línea de supervisión y control, ni intervengan directamente en la gestión, ni invadan competencias que les corresponden a los OO.GG., o que no planteen marcos jurídicos que ya han sido delimitados por el Tribunal Constitucional en sucesivas sentencias desde 1982⁹, en materias tan de actualidad como la unidad de mercado .
- Que no induzcan a la realización de inversiones con criterios cuestionables desde el punto de vista económico-financiero¹⁰ .
- Que no pretendan sustituir inversiones públicas con el riesgo de “satelizar” la OBS o una parte de su presupuesto¹¹ .
- Que no trasladen a los OO.GG. tensiones derivadas de posiciones partidistas: acceso y/o mantenimiento de áreas de influencia.
- Que no obtengan financiación a través de créditos que por precio o garantía induzcan al trato de favor. No es exclusiva de las cajas, pero en ellas, por la particular composición de sus órganos de gobierno, es un hecho con mayores riesgos reputacionales.

EXIGIBLE A LOS GESTORES

- Que no se promueva la independización de la “*tecoestructura*” y se someta la elaboración y posterior ejecución de los planes tácticos y estratégicos al preceptivo control de los OO.GG.
- Que se abstengan de promocionar grupos afines en los OO.GG. para su propio soporte en la Dirección.
- Que no utilicen las políticas de inversión y participación como “*trampolín*” de promoción económica personal.
- Que ni alienten, ni promuevan, la modificación legal que dote a las cuotas participativas de derechos políticos, ante la perspectiva de que sean éstos unos de los principales detentores para tomar posiciones de control y propiedad, *tipo MBO*.

⁹ La introducción de la Generalitat Valenciana en los OO.GG. de las cajas de esa comunidad, a pesar de reservar la supervisión al Instituto Valenciano de Finanzas, plantea más que dudas sobre la necesaria separación entre Supervisión y Administración; las sentencias del TSJPV sobre la Ley de Cajas del País Vasco anulan invasiones de competencias del Gobierno Vasco y sus criterios, perfectamente, podrían ser de aplicación al Anteproyecto de Ley de Cajas de Canarias; por no abundar en la tan polémica reserva de competencias exclusivas que contenía el Anteproyecto de Estatuto de Autonomía de Catalunya.

¹⁰ La no nata Sociedad de Inversiones Estratégicas de Castilla y León, las inversiones y participaciones en Parques Temáticos, los intentos de hacer participar a las cajas en IZAR, los requerimientos públicos para que La Caixa participe del capital de Volkswagen, son sólo ejemplos, unos frustrados, otros realizados y bastante ruinosos, y otros en fase de tentativa, que ilustran esos riesgos.

¹¹ Hay ejemplos varios en el tiempo. Por ejemplo, el acuerdo, ya antiguo, de destinar una cantidad anual del presupuesto de la OBS de las cajas encuadradas en la federación catalana en función de su tamaño y, ahora, reeditado con la creación, eso sí, de forma más transparente y recogido en la norma autonómica, de una Comisión de Control de OBS participado por el Gobierno de la Generalitat y la Federación de Cajas Catalana. O, también, el pago con cargo a la OBS de Caja Madrid, del Salario Mínimo de Integración de la Comunidad de Madrid, durante la primera mitad de la década de los 90.

EXIGIBLE AL RESTO DE GRUPOS REPRESENTADOS, EN GENERAL

- Que nadie traslade sus tensiones e intereses de grupo fuera del ámbito propio y los lleve a los órganos de gobierno de las cajas.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Atendiendo a que el éxito empresarial de las cajas es, precisamente, el motivo por el que se las quiere “desamortizar”, por lo que se las quieren apropiar.

Atendiendo a que el marco natural de desarrollo de su actividad va a seguir comportando políticas de crecimiento de tamaño, incremento de las inversiones y estrategias de generación de Recursos Propios que no cuestionen su naturaleza jurídica.

Atendiendo a que son precisamente la diversidad y la presencia equilibrada de diferentes sectores de la Sociedad Civil y de las Administraciones Públicas las que, con el juego de contrapesos, deben y pueden corregir las prácticas más dudosas.

SE HA DE SEGUIR REIVINDICANDO Y PONIENDO EN VALOR EL MODELO DE CAJAS DE AHORROS

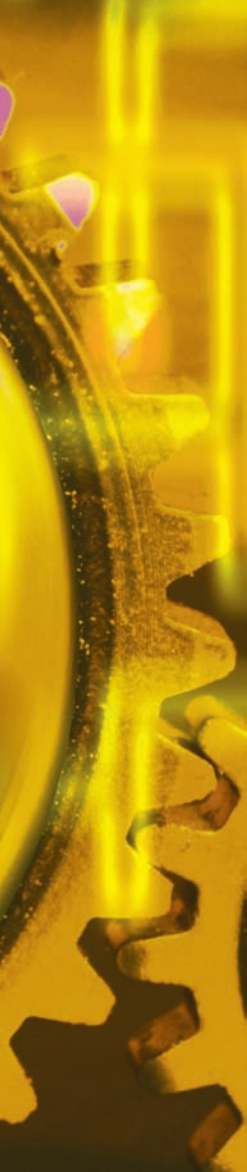
RAZONES QUE LO JUSTIFICAN

- Su éxito está directamente vinculado al restablecimiento de un régimen de libertades y al desarrollo del Estado Social y de Derecho en España.
- Garantizan la competencia.

- Suponen una importante garantía de inclusión social.
- Reparten un dividendo social equivalente a los fondos que recibe España de la U.E.
- Implementan el desarrollo económico de los territorios donde operan.
- Lejos de desnaturalizar las cajas: Son un modelo a exportar¹².

¹² En sí misma, la experiencia española de “bancarización” universal de la población, enmarcada en el desarrollo de una Democracia avanzada e integrada continentalmente durante estos últimos 30 años, supone un ejemplo susceptible de ser adaptado a otros países de economías empobrecidas; pero la creciente presencia de trabajadores inmigrantes en España y su consecuente inclusión financiera supone una oportunidad potencial mayor de desarrollo de sus países de origen, que las cajas, sin duda, tienen la ocasión y, probablemente, obligación ética de promover y liderar





Hasta aquí lo que sería una reivindicación del modelo en el momento económico-financiero actual, "las cajas de ahorros como son y como están," con sus luces y sus sombras.

No obstante, CC.OO. queremos reiterar, de manera resumida, lo que hasta ahora hemos venido defendiendo como líneas de mejora, es decir, como a CC.OO. le parece que "deben ser."

7. RESUMEN DE PROPUESTAS DE CC.OO. PARA MEJORAR EL MODELO

• Seguir reforzando la autonomía de los Órganos de Gobierno.

Es en el seno de lo órganos de gobierno donde se diseñan y aprueban las decisiones estratégicas del negocio, así como la realización de la Obra Social, y en los que se administra el día a día de su actividad, que con criterios de rentabilidad, eficiencia y responsabilidad social gestionan los profesionales de las cajas (**Separación Gestión / Administración**).

– **El Buen Gobierno Corporativo** ha de recogerse en un **Código**. Si previamente se ha de elaborar un Código Unificado, como ha indicado recientemente la CNMV, deben tenerse en cuenta las propuestas de todas las partes que estamos interesadas en los órganos de gobierno de las cajas. Y así se lo manifestamos a dicho organismo regulador.

– En todo caso, en la concreción en cada entidad se debe contemplar:

* Intensificar el control y vigilancia de la gestión, definiendo un plan estratégico, debatido y aprobado por el Consejo de Administración, de cuyo cumplimiento se realizará el correspondiente control en cada plan anual táctico.

* Revisar periódicamente las competencias delegadas por parte del Consejo de Administración, estableciendo los límites en cada momento.

* **Control de empresas participadas.** Regular la representación de la caja en las empresas participadas como consecuencia de una posición accionarial, con el fin de conseguir una mayor transparencia y control de las inversiones.

Para ello sería necesario que los representantes de las cajas en dichas empresas fueran siempre miembros de sus órganos de gobierno, o directivos con la debida acotación de mandato y representación por parte de dichos órganos de gobierno. En el caso del Grupo o Corporación Financiera su Consejo debe coincidir con el de la propia Caja o, en su caso, con la Comisión Ejecutiva.

* Desarrollo pleno de las competencias de las **Comisiones de Inversión, Retribuciones y de Auditoria**, que han de establecer un protocolo de procedimiento y competencias y, en cuya composición, debe de estar garantizada la participación de los diversos grupos durante cada mandato. En materia de retribuciones se han de especificar claramente las corres-

pondientes a los miembros de los órganos de gobierno, así como las de los directivos.

- * En los Códigos de Buen Gobierno se deben integrar los criterios de **Responsabilidad Social (RSE) y su preceptiva verificación (GRI)**.

“La RSE es inversión; es transversalidad, pues afecta a toda la cadena de generación de valor; es transparencia y buen gobierno; es un potenciador de la productividad y la rentabilidad; tiene un componente laboral interno fundamental; no sólo es acción social, pero es también una OBS adaptada a la demanda social de cada momento; es Banca Ética, inversiones responsables y microcréditos; debe ser auditable; no puede ser subcontratable, ni operación de mercadotecnia; es sostenibilidad; es... algo muy parecido a la función social de las cajas. Por eso, las cajas tiene una posición privilegiada, una gran oportunidad y, también, una gran responsabilidad”

- * La formulación de cuentas anuales debe de realizarse con criterios de elaboración de un **Balance Social** que recoja la valoración de lo que se puede denominar **FUNCIÓN SOCIAL INTEGRAL è los impactos socioeconómicos de la actividad financiera, de la Obra Social y de la incorporación de los criterios de gestión socialmente responsables; y debe de contar con un informe de la Representación Laboral de los Trabajadores.**

- **Reforzar el Equilibrio: Sociedad Civil y Representación Pública.** Las cajas son entidades de derecho privado aunque su finalidad es social. Son, pues, instituciones sociales, que no públicas. Por ello, para preservar este bien común se requiere un gobierno y control social, expresión equilibrada de la representación pública y de la sociedad civil.

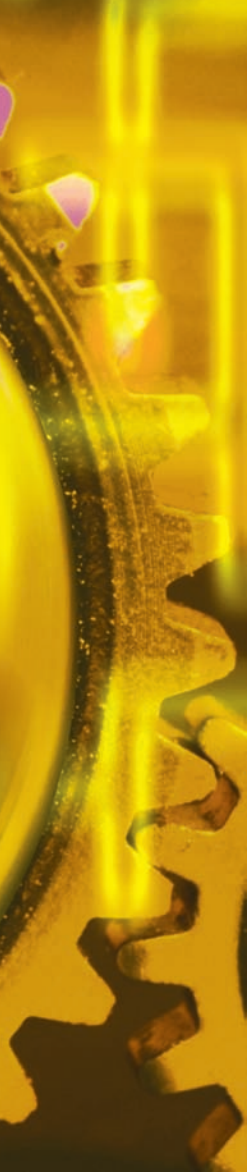
- Los poderes públicos, estatales y autonómicos, deben circunscribirse al ejercicio, constitucional y estatutario, de la tutela y supervisión de las cajas.

- **La representación de los clientes debe ser la expresión de la Sociedad Civil organizada:**

- * **Elecciones de impositores.** La articulación de la representación de los impositores se ha de llevar a cabo a través de procesos electorales más transparentes y universales, en los que los elegibles puedan ser cualquiera de los impositores que cumplan los requisitos mínimos de antigüedad, saldo medio y/o número de operaciones.

- * **Representatividad de las entidades de interés social.** Se deben habilitar espacios de representación directa a los agentes representativos y legitimados de la sociedad civil (como son las organizaciones sociales representadas en los Consejos Económicos y Sociales, sindicatos y organizaciones empresariales, entre otras.)





- **La representación de los trabajadores debe situarse como mínimo en el 15% del total de los órganos de gobierno.** La representación laboral refuerza dos principios básicos: profesionalidad e interés objetivo en el mejor desarrollo de la empresa.

Asimismo, consideramos que la representación de los trabajadores debe volver a estar presente en los Órganos de Gobierno de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

- **La representación de las entidades públicas en los órganos de gobierno** debe representar proporcionalmente su pluralidad para garantizar el máximo de estabilidad institucional.

- **Y todos los representantes en los órganos, provengan del grupo que provengan son, ante todo, administradores plenos de estas entidades, con lo que su honorabilidad, capacidad, profesionalidad y autonomía deben de ser criterios de designación y pautas de actuación en el ejercicio de su cargo.**

- **Profundizar en la gestión eficiente, rentable, socialmente responsable y el crecimiento sostenible.**

- Ante las necesidades que plantea un mercado más global, inversiones tecnológicas, reorientación estratégica del negocio, más Recursos Propios en suma, se tienen que habilitar fórmulas que permitan a las cajas adquirir la dimensión que sus órganos de gobierno aprueben, ya sean, expansiones, fusiones inter o intraterrito-

riales, alianzas estratégicas, servicios comunes compartidos, etc.

- En este sentido, reforzar el papel cooperativo de CECA sigue siendo una alternativa estratégica para el sector. No sólo potenciando su papel institucional, como bien intangible o a modo de clave de arco de la naturaleza jurídica de las cajas, sino también lo que es en la actualidad, una eficiente sociedad de servicios para las cajas que la utilizan y catalizador de alianzas estratégicas.
- Las cajas deberán adoptar sus estrategias de crecimiento y negocio sin recurrir a la emisión de activos financieros que pongan en riesgo su naturaleza jurídica. Hemos venido siendo contrarios, pues, a la emisión de Cuotas Participativas por el riesgo de que desarrollasen derechos políticos.
- Así, COMFIA-CC.OO. interpuso un recurso ante el Tribunal Supremo contra el Reglamento de Cuotas Participativas, RD 302/2004, de 20 de febrero, por habilitar derechos políticos a los cuotaparticipes no contemplados en la norma de rango superior, la *Ley Financiera* (Ley 44/2002, de 22 de noviembre). El Tribunal Supremo, a instancias de dicho recurso, ha anulado determinados preceptos por ilegales. No hay, pues, en la actual legislación, posibilidad normativa de dotar de derechos políticos a dichas cuotas.
- No obstante, en el marco de regulación actual, COMFIA-CC.OO. sostenemos las siguientes líneas de actuación para seguir evitando los riesgos de desarrollo de derechos políticos en las cuotas

y, así, continuar preservando la actual naturaleza jurídica de las cajas:

- * Las decisiones sobre las cuotas participativas se tienen que adoptar con mayorías cualificadas en asambleas generales y sin delegación automática en los consejos de administración, como se recoge en distintas legislaciones autonómicas y en los estatutos de muchas cajas de ahorros.
- * Asimismo, creemos que la presencia del Sindicato de Cuotapartícipes en los órganos de gobierno distorsiona la representación del grupo de los Clientes (Impositores) por lo que no debería crearse, y así se recoge también en diversas legislaciones autonómicas.
- * Ante la eventualidad de que estos activos tengan que cotizar en mercados secundarios, somos contrarios a que sea en el que cotizan las acciones (la Bolsa de Valores), pues llevarían implícitos dichos derechos políticos.
- * En la elaboración del Reglamento de Emisión, aún pendiente de aprobarse, el Gobierno debe contar con las consideraciones de todos los grupos que estamos presentes en los órganos de gobierno y tener en cuenta, entre otras materias a contemplar, que la actual regulación del fondo de dotación de cuotas participativas lastra, a nuestro juicio, la dotación de los fondos de la Obra Social.

